

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL DISTRITO NERVIÓN DURANTE EL AÑO 2024.

1. FUNDAMENTACIÓN

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, tiene entre sus competencias la de promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, concretamente las que fomentan el ocio saludable, el deporte y la convivencia vecinal tanto a través de las actividades desarrolladas por el Distrito como a través de las actuaciones que aporta el tejido asociativo.

Para el desarrollo de las actividades que se quieren fomentar mediante subvenciones en especie dirigidas a las entidades ciudadanas del Distrito Nervión, se necesita del Servicio de transporte de pasajeros ya que esta Administración carece de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del citado servicio.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La finalidad del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de transporte, necesario para las diversas actividades socio-culturales subvencionadas por el Distrito durante el año 2024.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y PRECIOS MÁXIMOS

Los tipos de servicios que se requieren contratar tendrían las siguientes características:

| SERVICIOS | HASTA 19 PLAZAS | HASTA 35 PLAZAS | 55 PAX-45 PAX +2ADAPTADAS |
|---|-----------------|-----------------|---------------------------|
| Trayecto en Sevilla capital y su provincia: ruta de 120 km máximo. Duración máxima 6 horas. Ida y vuelta. | 330,00 | 357,00 | 396,00 |
| Trayecto en Sevilla capital y su provincia: ruta de 180 km máximo. Duración máxima 12 horas. Ida y vuelta. | 374,00 | 440,00 | 566,00 |
| Trayecto que extralimita la provincia de Sevilla: ruta de 250 km máximo. Duración máxima 12 horas. Ida y vuelta. | 385,00 | 462,00 | 605,00 |
| Trayecto que extralimita la provincia de Sevilla. Recorrido de 300 km máximo. Duración máxima 12 horas. Ida y vuelta. | 407,00 | 495,00 | 632,00 |
| Trayecto que extralimita la provincia de Sevilla. Recorrido de 400 km máximo. Duración máxima 12 horas. Ida y vuelta. | 539,00 | 577,00 | 693,00 |
| Suplemento de km extra en rutas superiores a 400 km | 1.60 € | | |
| Suplemento hora extra en trayectos con duración superior a 12 h | 55,00€ | | |

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSCDBRYLG5MCI45ANYHGM | Fecha | 05/08/2024 12:15:33 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros | |
| Firmado por | INMACULADA PEREZ LOPEZ | | | |
| Firmado por | MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ | | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSCDBRYLG5MCI45ANYHGM | Página | 1/6 | |

En los precios de los servicios, se entenderán incluidos todos los costes que implique su desarrollo (recursos humanos, uniformidad, combustible, mantenimiento de los vehículos y reparaciones, seguros obligatorios de vehículo y de la actividad de prestación, y toda clase de gastos por licencias y autorizaciones que exija la normativa aplicable para la prestación del servicio. El IVA se repercutirá aparte.

En todo caso se incluirá el importe de los posibles peajes, siendo obligatorio realizar el trayecto por autopista si supone una disminución de tiempo o de kilómetros.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1.-Requisitos de la actividad.

El adjudicatario, con anterioridad a la ejecución de cada servicio, tiene la obligación de poner a disposición vehículos que cumplan todos los requisitos que se especifican en las presentes prescripciones técnicas. Deberá estar en condiciones de acreditar que los vehículos destinados a la prestación del mismo tienen toda su documentación en regla y disponen de todos los permisos y licencias legalmente exigibles en vigor, entre otros:

- Seguro obligatorio de pasajeros
- Tarjeta de transporte en la que se haga constar que se trata de un servicio discrecional de ámbito nacional.
- Permiso de Circulación
- Ficha de Características Técnicas de los Vehículos que se ponen a disposición.
- Deberá disponerse además de un servicio técnico que garantice la reparación del vehículo o sustitución del mismo por otro de las mismas características en tiempo máximo de una hora.
- Deberá tener suscrito seguros obligatorios para el ejercicio de la actividad, en particular Seguro de responsabilidad Civil que cubra de forma ilimitada por daños que puedan sufrir los ocupantes del vehículo, respecto de los servicios en que viaje el número de menores previsto en el art. 1 letra d), que determine la aplicación del art. 12 del RD 443/2001 de 27 de abril.
- En el supuesto de que un tercio o más de los pasajeros sean menores (circunstancia que la empresa debe consultar antes de cada servicio) deberá destinar a la prestación del servicio la figura del acompañante, con las funciones descritas en el art. 8 del citado RD. 443/2001 de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, sin que ello implique un coste adicional en los servicios que lo requieran. El acompañante deberá estar provisto de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. Dicha circunstancia se acreditará ante el responsable del contrato antes del inicio del servicio.

El responsable del contrato podrá exigir, en cualquier momento, la acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones y especificaciones reseñadas anteriormente.

Requisitos de los vehículos destinados a la ejecución del contrato.

4.2 Características y equipamiento del vehículo.

| | | | | |
|--|--|------------------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSCDBRYLG5MCI45ANYHGM | Fecha | 05/08/2024 12:15:33 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros | |
| Firmado por | INMACULADA PEREZ LOPEZ | | | |
| Firmado por | MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ | | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSCDBRYLG5MCI45ANYHGM | Página | 2/6 | |

- Inspección Técnica de Vehículos vigente.
- Vehículos con antigüedad no superior a 5 años, con un máximo de 500.000 km.
- Dotación que se indica y óptimas condiciones de funcionamiento y uso (condiciones mecánicas, electrónicas y de limpieza):

- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Butacas reclinables.
- Elementos obligatorios para rotura de cristales y extintores.
- Wc en perfectas condiciones de uso.
- Megafonía.
- Sistema de climatización.
- Iluminación de pasillo y focos individuales por cada asiento.

En el supuesto de que un tercio o más de los pasajeros sean menores (circunstancia que la empresa debe consultar antes de cada servicio) se deberá destinar a la prestación del servicio vehículos que cumplan además todo lo previsto en el art. 4 del RD 443/2001 de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

Con relación al transporte de personas con discapacidad, el vehículo deberá adaptarse a las medidas de seguridad establecidos en la normativa específica, y en particular a lo dispuesto en el R.D.L. 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- En todos los servicios se Identificará en la luna delantera esquina inferior derecha del vehículo con cartel informativo A3 con Logo del Ayuntamiento de Sevilla-Distrito Nervión, con tamaño que permita su fácil identificación.

5.-PETICIONES DE SERVICIO:

5.1.-Petición de ejecución: El Distrito Nervión, trasladará las peticiones de servicio a través de la UAT (Unidad Administrativa de Tramitación) que se encargará de remitir, al correo electrónico que señale la empresa contratista, el formulario de petición que especificará el tipo de servicio que se solicita, persona responsable, la fecha, horario y lugar de realización. La petición se comunicará por correo electrónico con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de realización del servicio, siendo obligación de la empresa adjudicataria acusar recibo a la recepción de las citadas peticiones.

El contratista deberá atender la petición, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y atendiendo las indicaciones que se precisen por el responsable del contrato. No podrá realizar ninguna alteración en la prestación del servicio sin conocimiento y conformidad previa del responsable del contrato.

La cancelación de una solicitud se podrá comunicar por el Distrito hasta 24 horas antes a la realización del servicio, tanto por vía telefónica como mediante correo electrónico; si no se cumple este plazo, el Distrito abonará al adjudicatario el 30% del precio del servicio que se hubiera solicitado.

Las peticiones de cancelación o modificación de un servicio realizadas unilateralmente por las entidades beneficiarias, que resultaren atendidas por la empresa adjudicataria, al margen del procedimiento establecido en estos pliegos, de comunicación previa a la UAT del Distrito

| | | | | |
|--|--|------------------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSCDBRYLG5MCI45ANYHGM | Fecha | 05/08/2024 12:15:33 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros | |
| Firmado por | INMACULADA PEREZ LOPEZ | | | |
| Firmado por | MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ | | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSCDBRYLG5MCI45ANYHGM | Página | 3/6 | |

Nervión, determinarían que el servicio queda fuera del marco de la presente contratación, no pudiendo ser facturado con cargo a este contrato.

5.2.-Instrucciones: -La realización de las prestaciones será supervisada por el responsable del contrato. A estos efectos, para agilizar y garantizar la comunicación, la empresa contratista, facilitará una persona de contacto (teléfono móvil y correo electrónico) que se haga responsable de las incidencias que puedan concurrir durante la ejecución del contrato.

6.-CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO:

6.1. Normas del servicio

El adjudicatario, una vez recibida la solicitud de prestación de servicio, deberá actuar con eficacia y diligencia en su cumplimiento, realizando las gestiones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto de la contratación.

El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en la realización de los trabajos sin obtener previamente la modificación de la orden de ejecución parcial del servicio por parte de la UAT, conforme se explica en el apartado 5 de este pliego.

El punto de salida y llegada de autobuses será el que se establezca en la petición. Los autocares se presentarán en el lugar y fecha indicada con una antelación de 15 minutos a la hora de salida establecida.

6.2. Documentación y equipamiento de los vehículos

El contratista deberá comunicar al responsable del contrato el cumplimiento de la acreditación, con anterioridad a la ejecución de cada servicio, que los vehículos que se van a utilizar para la prestación del mismo están equipados de acuerdo con la legislación vigente y que dispone de toda la documentación, permisos y licencias legalmente exigibles y en vigor (Tarjeta de transporte en la que se haga constar que se trata de un servicio discrecional de ámbito nacional; Permiso de Circulación y Ficha de Características Técnicas del Vehículo).

Asimismo el contratista deberá disponer de cartel informativo con el logotipo del Distrito Nervión. Éste deberá instalarse en la luna delantera del vehículo, respetando en todo caso la normativa que resulte de aplicación, en cuanto a dimensiones e instalación. El responsable del contrato dará las instrucciones concretas al contratista con relación al contenido del cartel y el logotipo del Distrito.

6.3. Cálculo de kilometraje

Con relación al cálculo de kilómetros, en caso de que surgieran discrepancias en cuanto a los kilómetros efectuados, el contratista estará obligado a presentar al responsable del contrato, el correspondiente tacógrafo del vehículo que haya realizado el servicio, a fin de determinar con exactitud dichos kilómetros.

6.4. Personal del contratista y obligaciones laborales

| | | | | |
|--|--|------------------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSCDBRYLG5MCI45ANYHGM | Fecha | 05/08/2024 12:15:33 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros | |
| Firmado por | INMACULADA PEREZ LOPEZ | | | |
| Firmado por | MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ | | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSCDBRYLG5MCI45ANYHGM | Página | 4/6 | |
| | | | | |

En ningún caso el Ayuntamiento de Sevilla asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase, respecto al personal de la empresa, el cual deberá ser aportado por la misma, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Distrito responsabilidad directa o indirecta por tales conceptos.

En cualquier caso, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

6.5. Riesgo y ventura de la empresa contratista

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, en consecuencia:

-El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes objetos del servicio o utilizados para la prestación de cada servicio.

-La vigilancia y custodia de los autocares y objetos de su interior, serán por cuenta y responsabilidad de la empresa contratista, sin coste ni responsabilidad alguna por robo o deterioro de los mismos.

-El contratista quedará obligado a abonar las multas y sanciones que, en su caso, se impongan por cualquier Administración Pública, y se deriven como consecuencia de infracciones cometidas en la prestación del contrato.

-Serán de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen, tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Importe sin IVA: 17.727,27€ IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 1.772,73€.

Importe total: 19.500,00 €.

El precio estimado de cada tipo de servicio señalado en el punto 3. se ha establecido teniendo en consideración los precios de servicios similares realizados en este Distrito en ejercicios anteriores, si bien teniendo en cuenta la subida de precios que experimentan todos los servicios de forma generalizada. También se han tomado de referencia las contrataciones adjudicadas por otras unidades tramitadoras en este año 2024, y asimismo la circunstancia de licitaciones de servicios similares de transporte de otras unidades, que han resultado desiertas, que ha motivado optar por un incremento lineal en los precios unitarios de la licitación con el propósito de que una ampliación del margen del beneficio , garantice contar con un mínimo de empresas del sector interesadas en la presente contratación.

El importe de adjudicación del contrato coincidirá con el de licitación, implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de los servicios a prestar en función de las solicitudes de subvención que se presenten, por lo que tanto el presupuesto de licitación como el importe de adjudicación (coincidentes) es el límite máximo de crédito para esta finalidad de ayudas y subvenciones y supone el importe máximo de facturación.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSCDBRYLG5MCI45ANYHGM | Fecha | 05/08/2024 12:15:33 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros | |
| Firmado por | INMACULADA PEREZ LOPEZ | | | |
| Firmado por | MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ | | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSCDBRYLG5MCI45ANYHGM | Página | 5/6 | |

A tal efecto, el Distrito Nervión no se compromete a agotar la totalidad del crédito consignado si las solicitudes no se producen de manera efectiva, ni, por tanto, a abonar el importe total de la adjudicación, que sólo se producirá en función de los servicios efectivamente realizados y conformados.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses, y en todo caso, desde la adjudicación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

En Sevilla, en la fecha que se indica al pie.

La Jefa de Negociado del Distrito Nervión

Fdo.: M^a Euenia Gutiérrez Gutiérrez

RESPECTO A DESCRIPCIÓN DE OBJETO, PRESTACIONES Y CONDICIONES EJECUCIÓN

La Directora General del Distrito Nervión

Fdo.: Inmaculada Pérez López

| | | | |
|--|--|------------------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IVULWOSCDBRYLG5MCI45ANYHGM | Fecha | 05/08/2024 12:15:33 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Otros |
| Firmado por | INMACULADA PEREZ LOPEZ | | |
| Firmado por | MARIA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ | | |
| Url de verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOSCDBRYLG5MCI45ANYHGM | Página | 6/6 |

